Municipalidad de Presidente Franco
Intendencia Municipal
Adm. Abog. Alcides Fernández

RESOLUCION Nº 523/2014

Pdte. Franco, 30 de abril del 2014.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA R&B CONSTRUCTORA DE EDGARDO R. URUNAGA CON Ruc Nº 1653862-5, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 37/2014 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN PRESIDENTE FRANCO"

VISTO: LA NECESIDAD DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN PRESIDENTE FRANCO, SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 37/14, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de abril fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente las firmas; **COPEDEL S.A., R&B CONSTRUCTORA Y CONSTRUCTORA 2 HERMANOS.**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, haciendo en primer término con la firma **R&B CONSTRUCTORA** de Edgardo R. Urunaga, **con Ruc Nº 1653862-5,** por constituir la más baja, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas;

Que la oferta de la firma; **COPEDEL S.A., Y CONSTRUCTORA 2 HERMANOS,** Supera a la más baja, siendo descalificada;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 37/2014** PARA LA **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO"** a la firma **R&B CONSTRUCTORA** de Edgardo R. Urunaga, **con Ruc Nº 1653862-5**, por un monto de Gs. 139.127.000 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones ciento veintisiete mil).-

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de Dirección de Obras como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

SECRETARIO GENERAL
GERMAN DANTE COLMAN L.

INTENDENTE MUNICIPAL
ABOG. ALCIDES FERNANDEZ LOPEZ